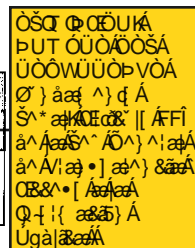




Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

| | |
|-----------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | R.R./273/2015 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | H. Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca. |



En treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 10 fracción III y IV del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con la comparecencia espontánea del ciudadano Epigmenio Tomás Sandoval Pacheco, en su carácter de síndico municipal del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, el diecinueve de mayo del año en curso, en la que manifestó lo siguiente:

"que soy el síndico municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca. El motivo de mi comparecencia es para dar cumplimiento a la resolución aprobada en el expediente en que se actúa, por lo que en este momento exhibo los siguientes documentos certificadas por el ciudadano Jadiel García Herrera, secretario municipal del H. Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca: 1) Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, que contiene la publicación del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Villa Alta, Oaxaca, 2) Cuadernillo engargolado que contiene el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016, del gobierno municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca; 3) seis nombramiento de policías municipales; 4) Acta de asamblea de diecinueve de febrero del dos mil diecisiete, en el que fueron nombrados los integrantes del Comité de Contraloría Social de San Ildefonso Villa Alta; 5) Acta de Asamblea General de Ciudadanos de veintiséis de febrero del dos mil diecisiete; 6) cinco nombramientos de 22 de marzo del dos mil diecisiete, expedidos a favor de los integrantes del Comité de Salud de San Ildefonso Villa Alta; 7) seis nombramientos de 18 de mayo del 2017, expedidos a favor de los integrantes del comité de la Banda Infantil-juvenil municipal de San Ildefonso Villa Alta; 8) seis nombramientos de los comisionados para las festividades de "La virgen de Los Remedios" y 9) Formato de solicitud de acceso a la información pública, debidamente requisitada, por así solicitarlo el ciudadano. Por otra parte, manifieste que el día de hoy, solicitaré a este Instituto, fecha para que los integrantes del cabildo municipal que represento, y el compareciente recibamos la capacitación pertinente en materia de acceso a la información pública y transparencia. Finalmente, solicito que las posteriores notificaciones que se generen en el expediente en que se actúa, me sean notificadas al correo electrónico municipio.villaalta@gmail.com." Conste.

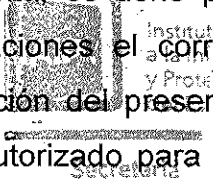
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 5o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, publica el quince de marzo de dos mil ocho, —Ley aplicable a la materia— y artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente la comparecencia espontanea del ciudadano Epigmenio Tomás Sandoval Pacheco, en su carácter de sínico municipal del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

SEGUNDO.- Ahora bien, respecto a la comparecencia de cuenta se tiene por autorizado por parte del Sujeto Obligado, para recibir notificaciones el correo electrónico municipio.villaalta@gmail.com, por lo que la notificación del presente acuerdo deberá ser notificado a través del correo electrónico autorizado para tal efecto.

TERCERO.- Tomando en consideración la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con la copia de la comparecencia espontanea del ciudadano Epigmenio Tomás Sandoval Pacheco, en su carácter de sínico municipal del Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, de fecha diecinueve de mayo del año en curso y toda vez que de los anexos se desprenden, datos personales, información clasificada como confidencial, **dese vista** en versión pública únicamente respecto del Acta de Asamblea General de Ciudadanos, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecisiete, por contener los nombres de ciudadanos que no fungen como servidores públicos del Sujeto Obligado, en virtud de que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, (publicada el once de marzo de dos mil dieciséis y, la versión íntegra el dos de mayo del mismo año); y 6o fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación que se efectuó, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

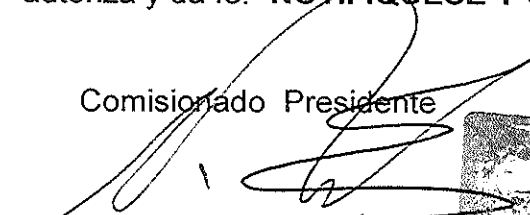


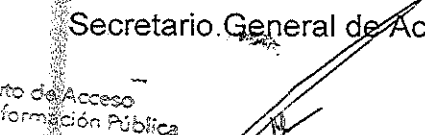
ÓSC @ CDUIA
PUT ÚUÓÓÓSA
ÚÓÓWÚÓÓPVOÁ
Q') áaq ^) d Á
S* aHAECE: || ÁFFI
á^ Áaa^ ÁO^ ^! aáA
á^ A/! aá .] aá^] &aaA
CE&^ [ÁaaA
Q+! { aáa) Á
Ugál áaaA

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa


Lic. José Antonio López Ramírez



Secretaría General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./273/2015.------
FJAF/JALR/KOG

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

SIN TEXTO



Instit
a la l
y Proc
del I

Secretari